MEMBRETE EMPRESA

 NOMBRE Y DIRECCIÓN PROPIETARIO LOCAL

##### **SOLICITUD DE MORATORIA EN EL PAGO DE LA RENTA** **EN EL PAGO DE LA RENTA DEL CONTRATO DE ALQUILER PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA SUSCRITO CON GRANDES TENEDORES**

En Barcelona, a ……de abril/mayo de 2020

Muy Sr. Mío:

Mediante la presente y en mi condición de legal representante de la mercantil XXXXX (NOMBRE DE LA SOCIEDAD) XXXXXXX, vengo a comunicarle mi voluntad de **acogerme a la moratoria en el pago de la renta arrendaticia mientras dure el Estado de Alarma y sus sucesivas prorrogas y durante los 4 meses siguientes a su finalización**, con relación al contrato de arrendamiento de local sito en XXXXXX (poner dirección local) XXXXXXXX y que fue suscrito por ambas partes el pasado XXXXX(poner fecha contrato alquiler)XXXXXXX, al amparo de lo previsto en artículo 1 y siguientes del *Real* *Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo* publicado en el BOE el pasado 22 de abril de 2020.

A fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acogerme a la referida moratoria le acompaño a la presente comunicación, como Anexo 1, el correspondiente **certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria** o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por esta parte.

Es por ello, y al amparo de la normativa legal anteriormente referida, que la relación arrendaticia que nos une quedará sujeta a las siguientes condiciones:

1. La obligación de pago de la renta, en virtud del contrato de arrendamiento referenciado, **quedará automáticamente SUSPENDIDA desde el mes de mayo inclusive hasta pasados 4 meses desde la finalización del Estado de Alarma y sus posibles prórrogas.**
2. Las rentas aplazadas se pagarán de forma fraccionada en un plazo de 2 años, que comenzará a contar a partir del quinto mes (inclusive) en que hubiese finalizado el Estado de Alarma y sus posibles prórrogas.
3. Así, la cantidad de renta aplazada que deberá abonarse mensualmente será la resultante de dividir **EL TOTAL DE LA CANTIDAD APLAZADA ENTRE 24 MESES, sin derecho del arrendador a percibir ninguna clase de penalización, devengo y/o intereses.**

Por último, le informamos de que el aplazamiento de renta solicitado es de obligado cumplimiento dada su condición de EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA/ GRAN TENEDOR, en virtud de lo estipulado en el artículo 1 del RDL 15/2020 de 21 de abril. Por ese motivo, desde el próximo mes de mayo de 2020 y hasta que finalice la moratoria, **no se realizará la transferencia mensual relativa a la renta del alquiler del local.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

XXXXXXX

FIRMAEPTHSF5M Y SELLO EMPRESA